



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A 31 de marzo de 2019

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial. Siendo el máximo órgano de administración

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 del Distrito Capital de Bogotá, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta, y a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejercer la ordenación del gasto para ejecutar los recursos asignados por la ley, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y tres (53) unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga

PCI	NOMBRE
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

MISIÓN: “Impartir Justicia de la mejor manera para que haya una convivencia pacífica y se resuelvan los conflictos o problemas, respetando la dignidad del hombre, la diversidad racial y cultural, de acuerdo a la organización de nuestro País.

VISION: Las instituciones de la Rama Judicial, esperan impartir justicia de manera más rápida, tratando de que las faltas contra las leyes no queden sin castigo y buscando evitar que se presenten problemas o conflictos utilizando mejores herramientas

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría

General de la Nación mediante las resoluciones 533 de 2015, modificada por la resolución 484 de 2017. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. El Consejo Superior de la Judicatura utiliza a nivel de documento fuente el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, actualizado mediante la resolución 620 del 2015 y sus modificaciones.

LIBROS DE CONTABILIDAD. Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información agrega de manera automática las 53 unidades ó subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales y de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

Para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, sirven como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros la información registrada en:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas;
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores;
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.
- Excel, contingente litigioso, a cargo de la unidad de Asistencia Legal
- Excel de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable, asegurar que el flujo de información para la elaboración y presentación de estados financieros, que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios, se adoptó mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 El Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

El manual de encuentra armonizado con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN) contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno., normas que se aplican para los hechos y operaciones que sean similares, no incluidos en el manual de la entidad.

Entidad en Marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La materialidad o importancia relativa, es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas), de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

Verificabilidad: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

Oportunidad: La oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo

después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un período anterior.

Comprensibilidad: La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Comparabilidad: La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

El Sistema SIIF Nación no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores de contrato, limitando la aplicación del principio de la causación contable.

ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, cuatro (4) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un (1) administrador público y seis (6) asistentes administrativos. Esta dependencia preparará y suscribe junto con el representante legal los estados financieros de propósito general de manera trimestral, los cuales son publicados en un lugar de acceso al público y en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables-ano-2019>

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial. Estas dependencias presentan al final de la vigencia información financiera separada con el fin de rendir cuentas; evaluar el rendimiento pasado de la Entidad en la consecución de sus objetivos, según lo definido en el numeral 5 de la ley 270 de 1.996.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

En el primer trimestre de 2019 no se presentaron efectos ni cambios representativos en la información contable.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Cifras expresados en pesos colombianos)

Nota 1. EFECTIVO

El saldo de la **Cuenta 110502 Caja Menor** corresponde a las Cajas menores aperturadas para atender gastos urgentes e imprevistos en las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Cartagena.

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde principalmente a cuentas administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las que se recaudan Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuesto.

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro** corresponde a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados.

Las cuentas de corrientes y ahorro se encuentran conciliadas y no presentan ninguna restricción para su disponibilidad. La variación de los saldos en la vigencia es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	74.935.979.171	170.858.825.169	-95.922.845.998	-56,14%
1.1.05.02	CAJA MENOR	55.320.000	13.905.000	41.415.000	100,00%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	74.708.036.625	170.760.896.442	-96.052.859.817	-56,25%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	172.622.546	84.023.727	88.598.819	105,45%

Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

En la subcuenta **131102 – Multas**, de la cuenta **1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

La cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en la ley 1743 de 2014 la cual establece:

Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Artículo 10. Pago. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de

que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya i lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (...)

Artículo 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.

En la subcuenta 131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS,

Corresponde al saldo por cobrar de los intereses de mora, calculado sobre el saldo de los deudores, según lo definido en el segundo inciso del artículo 10 de la ley 1743 de 2014 establece: *“Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora”,*

Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Corresponde a transferencias pendientes de giro por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la ley 55 de 1.985. y a \$1.060.966.622 por cobrar a la Gobernación del Valle del Cauca dineros de Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías.

Nota 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En la subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentran conciliadas con contabilidad.

En La subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282.274 correspondiente a un desfaldo fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la

Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la República contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

En la subcuenta 138436 OTROS INTERESES POR COBRAR Causación y recaudo de la parte proporcional que le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura por los rendimientos sobre depósitos judiciales, consignados por el Banco Agrario de Colombia en enero de 2019, según lo definido en la ley 1743 de 2014, adicionalmente se causan los intereses recibidos en las cuentas corrientes del Fondo de Modernización.

En la subcuenta. 138490 se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

Nota 5. DETERIORO DE CARTERA

la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emitió la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del "Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo", basada en un análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que "verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento del calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad"(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores:

- La Deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.
- La Persona o Deudor: ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.
- El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. Para tal fin, se tomará la información incluida en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, por lo que los Abogados Ejecutores mantendrán actualizada la Base de Datos.

La variación en el trimestre del grupo 13 DEUDORES es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
1.3.11.02	MULTAS	28.223.655.661.547	19.886.509.503.391	8.337.146.158.156	41,92%
1.3.11.03	INTERESES	16.706.151.591.239	13.968.195.593.983	2.737.955.997.256	19,60%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	173.017.799.761	141.223.736.629	31.794.063.132	22,51%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	37.018.690.656	30.931.952.566	6.086.738.090	19,68%
1.3.84.32	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282.274	26.282.274	0	0,00%
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	26.371.748.446	0	26.371.748.446	100,00%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.680.409.402	9.988.054.582	4.692.354.820	46,98%
1.3.86.14	DETERIORO ACUMULADO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-43.803.028.368.335	33.090.702.265.917	-10.712.326.102.418	32,37%
1.3.86.90	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-17.253.777.095	-18.395.620.219	1.141.843.124	-6,21%
TOTAL DEUDORES		1.360.640.037.895	927.777.237.289	432.862.800.606	46,7%

Nota 6. BIENES INMUEBLES. Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

La cuenta 1.6.05.01 Terrenos Urbanos: Presenta una disminución de 349.104 debido un ajuste-traslado a la cuenta de Edificaciones Seccional Villavicencio por 338.469.566; al traslado de terrenos no explotados a en uso por 246'416.634 San Benito Abad y Sampués (Sincelejo) y Surata (Santander) por 33.843.028. También se vio afectada positivamente por las donaciones de los terrenos de Lérída (Tolima) por 39.748.800 y Tunungua (Boyacá) por 18.112.000

La cuenta 1.6.05.05 Terrenos de propiedad de Terceros: Presenta un incremento de 345.525.866 por ajuste de conciliación con el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público DADEP y la Seccional de Cundinamarca para el funcionamiento del Centro de Servicio Local de Ciudad Bolívar.

La cuenta 1.6.15.01 - Construcciones en Curso - Edificaciones, representa los valores de construcción e interventoría para despachos judiciales en las ciudades de Facatativá, Zipaquirá y Soacha (Cundinamarca); Turbaco (Bolívar); Raquira y Sogamoso (Boyacá); Agua Chica, Becerril, La Paz y La Jagua de Ibirico (Cesar); Belén de los Andaquies- (Huila); Puerto Carreño (Vichada); Mosquera, Leyva y Pizarro (Nariño); Los Patios (Norte de Santander); Apia (Risaralda), Palmira, Dobio, Obando y Rio Frio (Valle del Cauca) y El Guamo(Tolima). Según reporte de las seccionales.

En el periodo se terminaron y pusieron en uso las construcciones en curso de: Surata (Santander); San Marcos, Sampués y San Benito Abad (Sincelejo) y Lérída (Tolima).

La cuenta 1.6.37.01 Terrenos No Explotados, presenta una disminución de 433.730.393 por el traslado de terrenos no explotados a en uso por 246.416.634.00 San Benito Abad y Sampues (Sincedejo) y Surata (Santander) por 33.843.028, por registro de un movimiento de Almacen Seccional Cali por 167.666.357 y por el cambio de lote en Albania (Santander) por 147.462. Impactada positivamente por mejoras al lote de Yacopí (Cundinamarca) por 14.343.088.

La cuenta 1.6.37.03 Edificaciones No Explotadas, presenta una disminución de 6.719.865.480.00 debido al traslado de edificaciones que se encontraban en esta condición, fueron reparadas y puestas en uso: Edificio de Parquederos ubicado en la Calle 64 de Bogotá por 6.185.457.854; Sampués y San Benito Abad (Sincedejo) por 1.076.983.137 y por registro pendiente de ajuste por 130.653.109 Seccional Medellín. Ésta cuenta se vio impactada positivamente por Adiciones y Mejoras en los 3 primeros inmuebles por 411.922.402

La cuenta 1.6.40.01 Edificios y Casas, presenta un aumento de 29.013.157.396 debido a la puesta en servicio de edificaciones que se encontraban en mantenimiento como se dijo anteriormente (No explotadas) 6.185.457.854 y a la puesta también en servicio de inmuebles que se encontraban en construcción. (Construcciones en Curso) por 3.746.116.340. Se vio impactada negativamente por ajuste con

La cuenta 1.6.40.02 Oficinas por 1.392.036.854, Seccional Cucuta. La diferencia corresponde a Adiciones y Mejoras a los demás inmuebles del País. también, presenta un aumento de 1.392.036.854 por ajuste con la cuenta 1.6.40.01 Edificaciones.

La cuenta 1.6.40.28 Edificaciones de Propiedad de Terceros, presentó una disminución de 1.781.686.226 debido a ajuste de conciliación con el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público DADEP y la Seccional de Cundinamarca para el funcionamiento del Centro de Servicio Local de Ciudad Bolívar por 1.450.160.718; reclasificación a Cuentas de Orden del inmueble de Barrancabermeja (Santander) por no tener el control del mismo 514.307.200; entrega de los inmuebles de Betulia y San Onofre (Sincedejo) por 40.689.000. La cuenta se vio impactada positivamente por la recepción de un inmueble en Inirida (Guainía) por 96.919.575; y por mejoras en los inmuebles de Duitama (Boyacá) por 4.576.797, del Palacio Nacional de Cali por \$102.886.684 y San Cayetano (Cundinamarca) por 19.087.636. El impacto Financiero consolidado de estas variaciones consolidadas es:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	361.815.624.272	361.815.973.376	-349.104	0,00%
1.6.05.05	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	5.732.877.800	5.387.351.934	345.525.866	6,41%
1.6.15.01	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	50.793.627.087	38.781.701.839	12.011.925.248	30,97%
1.6.37.01	TERRENOS NO EXPLOTADOS	1.631.872.791	2.065.603.184	-433.730.393	-21,00%
1.6.37.03	EDIFICACIONES NO EXPLOTADOS	368.463.316	7.088.328.796	-6.719.865.480	-94,80%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	1.528.617.961.489	1.499.604.804.093	29.013.157.396	1,93%
1.6.40.02	OFICINAS	12.529.864.540	11.137.827.686	1.392.036.854	12,50%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	31.587.887.493	33.369.573.719	-1.781.686.226	-5,34%
1.6.85.01	DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICACIONES	-178.093.227.364	-147.671.989.429	-30.421.237.935	20,60%
1.6.85.15	DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICACIONES	-7.405.555	-97.326.364	89.920.809	-92,39%
	TOTAL INMUEBLES	1.814.977.545.869	1.811.481.848.834	3.495.697.035	0,19%

Nota 7. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se medien al costo, el cual comprende, El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad. De deprecian teniendo en cuenta el método de línea recta, con valor de salvamento igual a cero, teniendo en cuentas la siguiente tabla:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

El Manual de Políticas Contables establece que se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos con costo superior a 0.5 SMMLV (\$414.058 año base 2019); por tanto, se instruyó a los almacenistas para hacer las reclasificaciones correspondientes.

En el periodo se ponen al servicio equipos de cómputo y procesamiento de datos, y muebles y enseres adquiridos en la vigencia anterior, los cuales se encontraban en los almacenes, presentándose las siguientes variaciones:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	97.107.396	297.500	96.809.896	32541,14%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	17.945.638.641	22.653.482.002	-4.707.843.361	-20,78%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	6.183.519.828	7.098.172.291	-914.652.463	-12,89%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	507.176.820	802.643.084	-295.466.264	-36,81%
1.6.37.07	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	197.281	-197.281	-100,00%
1.6.37.09	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	17.874.651.630	12.597.665.475	5.276.986.155	41,89%
1.6.37.10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	26.686.153.458	26.228.633.049	457.520.409	1,74%

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	12.009.249.919	9.007.066.206	3.002.183.713	33,33%
1.6.50.90	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	0	47.345.458	-47.345.458	-100,00%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1.378.720	1.378.720	0	0,00%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	23.500.000	23.500.000	0	0,00%
1.6.55.09	EQUIPO DE ENSEÑANZA	0	82.372	-82.372	-100,00%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0	350.625	-350.625	-100,00%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	9.990.968	9.990.968	0	0,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	23.722.000	68.530.127	-44.808.127	-65,38%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	109.051.636.586	110.090.181.421	-1.038.544.835	-0,94%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	87.873.673.706	76.618.255.439	11.255.418.267	14,69%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE PROPIEDAD DE TERCEROS	761.325.318	526.324.078	235.001.240	44,65%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	583.262	394.561.024	-393.977.762	-99,85%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	161.822.531.130	154.556.916.947	7.265.614.183	4,70%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	7.498.598.722	5.705.036.330	1.793.562.392	31,44%
1.6.75.02	TERRESTRE	44.565.141.432	47.025.354.253	-2.460.212.821	-5,23%
1.6.75.04	MARÍTIMO Y FLUVIAL	0	800.000	-800.000	-100,00%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	4.046.308.501	4.673.521.131	-627.212.630	-13,42%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	36.273.293	36.273.293	0	0,00%
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	0	-32.695.356	32.695.356	-100,00%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	-138.014.776	138.014.776	-100,00%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-124.954.043.752	122.677.522.308	-2.276.521.444	1,86%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-127.717.710.991	128.884.402.753	1.166.691.762	-0,91%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-31.224.902.768	-30.691.554.239	-533.348.529	1,74%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-21.314.033	-21.314.033	0	0,00%
1.6.85.13	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-9.561.925.301	-1.471.171.256	-8.090.754.045	549,95%
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	-46.153.980.481	-36.607.955.475	-9.546.025.006	26,08%
	TOTAL MUEBLES	157.384.284.002	157.641.928.878	-257.644.876	-0,16%

El valor registrado en la cuenta contable **165590 Otras Maquinarias y Equipos** corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros.

Nota 8. OTROS ACTIVOS.

La cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, se detalla así:

SUBUNIDAD	Identificación	Nombres y Apellidos y/o Razón Social	CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR
27-01-02-025	92.527.773	JUAN CARLOS GARCES DAJUD	SAMC-05-2018	Construcción del Palacio de Justicia de Chalán	281.273.860
27-01-02-000	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	C-44 DE 2019	Realizar el suministro e instalación ejecución de obras civiles y eléctricas necesarias para la provisión y puesta en marcha de 9 equipos de transporte vertical (ascensores) para el Palacio de Justicia de Cali, Pedro Elías Serrano	1.425.680.331
TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO					1.706.954.191

La cuenta 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS se discrimina así:

SUBUNIDAD	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
27-01-02-000	varios	Varios	N/A	Avances para viáticos y Gastos de Viaje	16.503.478
27-01-02-017	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	C-066-2018	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un ascensor de pasajeros en el Palacio de justicia de Pamplona	107.403.450
27-01-02-000	800.200.439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA UNIPRODUCTOS	C-233 DE 2018	Realizar la construcción e instalación de la red contra incendios y sistema de detección de incendio para los pisos 4 al 10 edificio de la bolsa de valores de Bogota	225.402.144
27-01-02-000	901.239.988	CONSORCIO BOGOTA 2018	C-240 DE 2018	Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara Buga Valle	1.034.355.760
27-01-02-000	901.240.708	CONSORCIO 2G INGENIEROS	C-243 DE 2018	Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva - Huila	874.755.742
27-01-02-000	901.240.720	CONSORCIO OBRAS CALLE 72	C-245 DE 2018	Realizar obras necesarias para la adecuación de algunos pisos en el edificio de la calle 72 No. 7-96 Bogota	290.323.411
TOTAL ANTICIPOS ENTREGADOS					2.548.743.985

El saldo de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el viceministerio correspondiente Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado
- Arancel judicial ley 1653 de 2013
- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

El saldo de la cuenta 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA., corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas. Su saldo se detalla así:

PCI	Cuenta Embargada		Valor	Demandante	Despacho Judicial	Número de Proceso
	Cuenta Bancaria	Banco				
27-01-02-000	261023907	Banco del Occidente	500.000	Rosaura Suarez Fonseca	Juzgado Noveno Administrativo Oral de I Circuito del Sincelajo sucre	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	208.513.138	Victor ortega Villarreal	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	60.365.471	Pedro Nel Jimenez Palacino	Juzgado Primero Administrativo del circuito de Armenia	63-001-33-31-001-2011-00680-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	172.680.301	Jorge Eliecer cabrera Jimenez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00.
27-01-02-000	100006810	BBVA	7.482.488	Jorge Eliecer cabrera Jimenez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-31-006-2009-00571-00.
27-01-02-009	200319038	BBVA	9.932.913	Francisco Tomas Molano Alegría	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayan	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-026	200919342	BBVA	19.542.051	Juan Hugo Sanchez Maluche	Juzgado Sexto Administrativo del circuito de Ibague	73001-33-33-006-2016-00097
27-01-03-000	3031832237	Bancolombia	3.710.613	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000	3017020841	Bancolombia	1.259.973	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331-008-2011-00461-00
Total Embargos			483.986.948			

El saldo de la cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO, corresponde a los recursos administrados por la Fiduciaria Colpatria en el Fondo de Inversión Colectiva abierto 1525, Encargo 127007624, y en la cuenta de

ahorros número 32888138 del Banco Colpatría, constituyéndolos como un Patrimonio Autónomo del cual es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura.

Esto, con ocasión del acuerdo específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el 22 de Diciembre de 2017, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para su funcionamiento con un aporte inicial de \$40.222.159.994 pesos m/cte.

El convenio fue adicionado en el año 2018 mediante Otro Si 2, por valor de 19.712.286.545, con el mismo objeto inicialmente pactado. El valor de 4.304.944.416, no fue posible obligar a 31 de diciembre por la inexistencia de PAC para Inversión Con Situación de Fondos, quedando como reserva presupuestal.

En la vigencia 2019 se recibieron 24.400.000.000 provenientes de la liquidación del Fideicomiso generado con ocasión del Convenio 189 de 2013 suscrito con la empresa UNE

Fueron reconocidos en la contabilidad los gastos por la Gestión de la Agencia Nacional Inmobiliaria, los gastos Financieros y los rendimientos financieros producidos en desarrollo del mismo, los cuales son reinvertidos en el proyecto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1º. Del artículo 2.4.1.2.3. del decreto 1081 de 2015 y se efectuó la conciliación correspondiente.

Las variaciones de la Cuenta OTROS ACTIVOS durante la vigencia fueron:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
1.9.05.01	SEGUROS	0	10.012.110.693	-10.012.110.693	-100,00%
1.9.05.12	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	0	2.151.587.671	-2.151.587.671	-100,00%
1.9.05.14	BIENES Y SERVICIOS	1.706.954.191	3.472.738.660	-1.765.784.469	-50,85%
1.9.06.03	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	16.503.478	10.081.863	6.421.615	100,00%
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.532.240.507	475.041.619	2.057.198.888	433,06%
1.9.08.01	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	326.379.493.394	265.031.191.829	61.348.301.565	23,15%
1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	483.986.948	34.945.550	449.041.398	1284,97%
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO	85.408.227.098	40.222.159.993	45.186.067.105	112,34%
TOTAL OTROS ACTIVOS		416.527.405.616	321.409.857.878	95.117.547.738	29,59%

Nota 9. CUENTAS POR PAGAR. Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores, que se encuentran pendiente de pago, así como el valor de los descuentos de nómina, retenciones en la fuente, impuestos por pagar, entre otros acreedores, obligados y pendientes de giro a la fecha de corte.

La cifra más representativa de este grupo corresponde a la cuenta **2460 – Créditos Judiciales**, en la que se muestra el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago. Este pasivo se ha incrementado en las últimas vigencias por las restricciones de índole presupuestal, al aprobar una disponibilidad presupuestal menor a los compromisos adquiridos. El saldo por pagar por este concepto se discrimina así:

PASIVO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
Sentencias Radicadas y Enturnadas con Documentación Completa	324.733.090.623
Conciliaciones Radicadas y Enturnadas con documentación Completa	970.943.753
Sentencias con Documentación Incompleta	51.457.589.028
Conciliaciones con Documentación Incompleta	703.431.632
TOTAL	377.865.055.036

Los pagos de la vigencia se limitan a la disponibilidad de apropiación presupuestal aprobada por el gobierno nacional, presentando déficit acumulado que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida por el gobierno, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena. El acumulado de pagos en la vigencia se detalla así:

TOTAL VALORES PAGADOS EN EL PERIODO	
CAPITAL	8.437.836.451
INTERESES	3.442.952.756
INDEXACIONES	852.584.345
TOTAL SENTENCIAS PAGADAS	12.733.373.552

En términos generales las cuentas por pagar aumentaron por las restricciones de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que obligó a la elaboración de Asientos Manuales de Contabilidad para el reconocimiento de los compromisos adquiridos por la recepción a satisfacción de bienes y servicios, porque el Sistema de Información Financiera SIIF Nación no permitió sin este requisito elaborar las Obligaciones Presupuestales, previas a la generación de los pagos. La variación del periodo en el grupo 24 CUENTAS POR PAGAR es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	5.009.615.956	5.074.693.057	-65.077.101	-1,28%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.394.196.802	6.308.292.092	-4.914.095.290	-77,90%
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	123.345.073	483.392.898	-360.047.825	-74,48%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	29.592.790.514	31.742.103.499	-2.149.312.985	-6,77%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	159.401.402	94.252.856	65.148.546	69,12%
2.4.07.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	24.454.513	47.185.293	-22.730.780	-48,17%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	13.805.996.949	13.114.278.635	691.718.314	5,27%

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	9.875.259.837	10.100.355.184	-225.095.347	-2,23%
2.4.24.04	DESCUENTOS DE NÓMINA - SINDICATOS	99.469.119	77.732.988	21.736.131	27,96%
2.4.24.05	DESCUENTOS DE NÓMINA - COOPERATIVAS	3.208.058.706	2.025.770.085	1.182.288.621	58,36%
2.4.24.06	DESCUENTOS DE NÓMINA - FONDOS DE EMPLEADOS	523.394.897	83.315.647	440.079.250	528,21%
2.4.24.07	DESCUENTOS DE NÓMINA - LIBRANZAS	22.382.843.625	9.151.992.850	13.230.850.775	144,57%
2.4.24.08	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	568.326.856	127.521.359	440.805.497	345,67%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	619.543.262	585.409.724	34.133.538	5,83%
2.4.24.13	CUENTA DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)	2.075.539.435	1.398.586.722	676.952.713	48,40%
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	2.022.059.322	1.643.498.901	378.560.421	23,03%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	12.604.144.014	11.388.398.771	1.215.745.243	10,68%
2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	33.488.265	20.116.551	13.371.714	66,47%
2.4.40.16	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	855.800	0	855.800	100,00%
2.4.40.24	TASAS	148.788	0	148.788	100,00%
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	376.190.679.651	258.796.203.718	117.394.475.933	45,36%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	1.674.375.385	5.140.069.242	-3.465.693.857	-67,43%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	78.431.343	110.968.668	-32.537.325	-29,32%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	361.504.748	336.427.978	25.076.770	7,45%
2.4.90.39	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	50.497.140	10.264.593	40.232.547	391,95%
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	1.546.119.253	688.259.488	857.859.765	124,64%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	771.480.842	677.387.912	94.092.930	13,89%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	700.860.979	22.911.315	677.949.664	2959,02%
2.4.90.53	COMISIONES	60.000	0	60.000	100,00%
2.4.90.54	HONORARIOS	16.515.912	10.000.000	6.515.912	65,16%
2.4.90.55	SERVICIOS	176.901.770	1.736.377.934	-1.559.476.164	-89,81%
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	3.999.023.727	131.842.830	3.867.180.897	2933,17%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	489.689.383.886	361.127.610.790	128.561.773.096	7776,84%

Nota 10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad a favor de los servidores judiciales vinculados por nómina, según información recibida de las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales.

Las variaciones del primer trimestre y el detalle sobre los beneficios a empleados son:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	6.431.323.480	6.030.298.629	401.024.851	6,65%
2.5.11.02	CESANTÍAS	39.098.241.923	57.240.884.131	-18.142.642.208	-31,70%
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	4.538.578.895	3.268.764.324	1.269.814.571	38,85%
2.5.11.04	VACACIONES	27.677.419.403	55.622.863.937	-27.945.444.534	-50,24%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	17.227.271.602	38.460.931.822	-21.233.660.220	-55,21%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	29.646.029.388	27.811.752.677	1.834.276.711	6,60%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	28.645.991.547	21.151.294.981	7.494.696.566	35,43%
2.5.11.08	LICENCIAS	450.000	0	450.000	100,00%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	18.524.538.268	37.201.666.971	-18.677.128.703	-50,21%
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	15.461.608.545	13.651.758.024	1.809.850.521	13,26%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	229.873.352	195.979.746	33.893.606	17,29%
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	7.654.601	1.109.233	6.545.368	590,08%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	4.317.417.824	2.528.262.283	1.789.155.541	70,77%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	3.275.577.488	1.757.681.302	1.517.896.186	86,36%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	823.904.465	876.141.331	-52.236.866	-5,96%
2.5.11.25	INCAPACIDADES	149.207	0	149.207	100,00%
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	88.473.072	0	88.473.072	100,00%
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS A LARGO PLAZO	21.567.900.003	1.048.044.160	20.519.855.843	1957,92%
	TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS C.P.	217.562.403.062	266.847.433.551	-49.285.030.489	-18,47%

Nota 11. PASIVOS LITIGIOSO:

En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias**: Los tipos de demandas que se presentan en la Rama Judicial son los de privación injusta de la libertad, las diferencias salariales, acciones contractuales y los despidos injustificado del cargo, en esta cuenta se registra el valor estimado por los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

La valoración del pasivo litigioso parte de la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones ocasionados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados podrán ajustar el valor de las pretensiones cuando el apoderado a juicio de experto considere que las pretensiones económicas del proceso están subestimadas o sobreestimadas, teniendo en cuenta factores tales como: histórico de condenas en procesos similares, tope de los perjuicios inmatrimoniales, facultades ultra extrapetita de los procesos laborales entre otros. **En el primer año de aplicación de esta metodología, no se ha contado con información histórica de la entidad para sustentar la determinación de una posible subestimación o sobreestimación de las pretensiones de los demandantes con relación a las sentencias que se han recibido; motivo por el cual las pretensiones de tomaron en su mayoría al 100% como base para la estimación del pasivo.**

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS. La variación del periodo informado es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
2.7.01.03	LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	7.655.170.407.537	8.397.304.303.694	-742.133.896.157	-8,84%

NOTA 12. PATRIMONIO

La cuenta 3105 Capital Fiscal: El capital Fiscal presenta variaciones por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia anterior, ordenadas por la Contaduría General de la Nación mediante el instructivo 001 del 2018, primer año de aplicación del nuevo marco normativo para el sector gobierno definido por la resolución 533 de 2015, modificado por la resolución 484 de 2017, que forman parte del Régimen de Contabilidad Pública. El mayor impacto negativo que afectó el Patrimonio en la vigencia 2018, provino del registro del deterioro de la cartera descrito en la Nota 5. También tuvo un impacto positivo en el Patrimonio Público por la Re expresión del costo de los bienes inmuebles, explicado en la Nota 6.

Los saldos detallados de las subcuentas de Patrimonio es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	28.336.471.843.161	28.291.399.679.418	45.072.163.743	0,16%
3.1.09.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	6.701.937.916	0	6.701.937.916	100,00%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	-	0	-	100,00%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-253.458.385.215	-4.966.012.403.397	4.712.554.018.182	-94,90%
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP CUENTAS POR COBRAR	0	-	28.960.947.616.702	-100,00%
	TOTAL PATRIMONIO	-4.570.553.036.377	-5.635.560.340.681	1.065.007.304.304	-18,90%

Nota 13 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Derechos Contingentes Grupo 81. Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la **cuenta 8120**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales,

En la subcuenta **831510 – Propiedades Planta y Equipo**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de la propiedad Planta y Equipo dada de baja contablemente, que se encuentra en proceso de disposición final de los elementos.

La Variación en el periodo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
8.1.20.01	CIVILES	0	1.823.043.511	-1.823.043.511	-100,00%
8.1.20.04	ADMINISTRATIVAS	31.737.733.388	24.032.666.388	7.705.067.000	32,06%
8.1.90.03	INTERESES DE MORA	0	654.695.122.575	-654.695.122.575	-100,00%
8.3.15.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.376.210.080	2.384.766.080	-8.556.000	-0,36%
8.3.15.35	CUENTAS POR COBRAR	0	938.265.959.946	-938.265.959.946	-100,00%
8.3.15.36	PRÉSTAMOS POR COBRAR	0	13.043.138.061	-13.043.138.061	-100,00%
8.3.61.01	INTERNAS	0	7.745.471	-7.745.471	-100,00%
8.9.05.06	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-31.737.733.388	-25.855.709.899	-5.882.023.489	22,75%
8.9.05.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA	0	-	652.374.243.598	-100,00%
8.9.15.06	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS POR CONTRA (CR)	-2.376.210.080	-	951.317.654.007	-99,75%
8.9.15.21	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	0	-7.745.471	7.745.471	-100,00%
8.9.15.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	0	-2.320.878.977	2.320.878.977	-100,00%

Nota 14. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9 En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%). La disminución total del 81% en esta cuenta obedeció al cambio en la metodología para la medición del pasivo litigioso descrita en la Nota 11.

Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia a la espera de las órdenes de los responsables en los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial.

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentran sustentado en el memorando GOC-UODE-2019-50075 del 23/01/2019 emitido por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia.

Las variaciones de los saldos en las Subcuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
9.1.20.01	CIVILES	0	56.066.565.166	-56.066.565.166	-100,00%
9.1.20.02	LABORALES	8.000.000	2.142.951.647	-2.134.951.647	-99,63%
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	3.691.719.446.414	3.193.964.765.013	497.754.681.401	15,58%
9.3.06.16	PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.692.534.732.488	4.397.175.738.835	295.358.993.653	6,72%
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-3.691.727.446.414	-3.252.174.281.826	-439.553.164.588	13,52%
9.9.15.02	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	-4.692.534.732.488	-4.397.175.738.835	-295.358.993.653	6,72%

NOTA 15. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:

El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así:

"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

En la subcuenta 411001 tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

En la subcuenta 411002 Multas se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, apertura por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

En la subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Los saldos de los ingresos fiscales en el periodo fueron los siguientes:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
4.1.05.56	IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	4.537.780.738	2.458.323.504	2.079.457.234	84,59%
4.1.10.01	TASAS	899.787.022	426.082.734	473.704.288	111,18%
4.1.10.02	MULTAS	1.208.668.656.922	1.228.879.652.074	-20.210.995.152	-1,64%
4.1.10.03	INTERESES	2.354.044.358.565	1.245.152.311.576	1.108.892.046.989	89,06%
4.1.10.04	SANCIONES	56.056	11.760	44.296	376,67%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	742.188.954	5.543.724.380	-4.801.535.426	-86,61%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARIAS	21.617.015.251	20.337.775.079	1.279.240.172	6,29%
4.1.95.02	DEVOLUCIONES CONTRIBUCIONES, TASAS	-181.219.481	-129.361.899	-51.857.582	40,09%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES IMPUESTOS SOBRE LOS REMATES	-98.350.558	-180.677.109	82.326.551	-45,57%
	TOTAL INGRESOS FISCALES	3.590.230.273.470	2.502.487.842.099	1.087.742.431.371	574,04%

NOTA 16. VENTA DE SERVICIOS. El saldo de la cuenta **4360 - Servicios de Documentación e Identificación** corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones

NOTA 17. OTRAS TRASFERENCIAS:

Transferencia de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, transfirió a la entidad expedientes de cobro coactivo en aplicación a los dispuesto en el Decreto 272 del 17 de febrero de 2015, reglamentario de la Ley 1743 de 2014, que estableció que todos los procesos de cobro coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, se concertó con la Cartera Ministerial el procedimiento para la entrega y recepción de dichos procesos.

La variación del periodo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	42.343.881.643	32.084.510.776	10.259.370.867	31,98%
4.4.28.07	BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	463.751.654	22.139.206.085	-21.675.454.431	-97,91%
4.4.28.08	DONACIONES	33.542.999	631.477.324	-597.934.325	-94,69%
4.4.28.90	OTRAS TRASFERENCIAS	542.733.133	32.454.214.842	-31.911.481.709	-98,33%
	TOTAL INGRESOS POR TRASFERENCIAS	43.383.909.429	87.309.409.027	-43.925.499.598	-50,31%

NOTA 18. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES. Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

NOTA 19. OTROS INGRESOS. Las cuentas del Grupo 48 – Otros Ingresos, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Cuenta 4802 – Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Igualmente, se registran como Rendimientos sobre Recursos Entregados en Administración los generados por el Fondo de Inversión Colectiva abierto 1525, administrado por la Fiduciaria Colpatria, patrimonio autónomo del cual es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior con ocasión del acuerdo específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura el pasado 22 de diciembre de 2017 con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para su funcionamiento. Los rendimientos financieros que se producen en el FICA son reinvertidos en el proyecto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1º. Del artículo 2.4.1.2.3. del decreto 1081 de 2015.

Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios. Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la entidad como:

Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Otros Ingresos Diversos, generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura. Esta cuenta se compensa en el Estado de Resultados con la cuenta 589090 Otros Gastos Diversos, sin alterar el resultado neto del ejercicio.

La variación del periodo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	964.579.274	301.177	964.278.097	320169,90%
4.8.08.09	EXCEDENTES FINANCIEROS	0	15.019.762	-15.019.762	-100,00%
4.8.08.10	TÍTULOS PRESCRITOS	13.127.570	8.476.804	4.650.766	54,86%

CODIGO	NOMBRE	Marzo 2019	Marzo 2018	Diferencia	% Diferencia
4.8.08.25	SOBRANTES	0	1	-1	-100,00%
4.8.08.26	RECUPERACIONES	482.377.073	988.295.607	-505.918.534	-51,19%
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS	47.791.500	161.815.001	-114.023.501	-70,47%
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	33.065.518.796	3.610.464.962	29.455.053.834	815,82%
4.8.30.02	CUENTAS POR COBRAR	0	2.224.961	-2.224.961	-100,00%
	TOTAL OTROS INGRESOS	34.573.394.212	4.786.598.275	29.786.795.937	622,30%

NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su cometido estatal. Comprende las siguientes cuentas:

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso. Representa el valor delo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

NOTA 21. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

En la cuenta 5347 Deterioro de Cuentas Por Cobrar, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la Nota Específica 5.

En la cuenta 5360 Depreciación Propiedades Planta y Equipo, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual, como se explicó en las Notas Específica 6 y 7

En la cuenta 5368 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 11

NOTA 22. En las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

NOTA 23. 5808 OTROS GASTOS. Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA 24. CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Las Direcciones Seccionales informaron por correo electrónico todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Reciprocas por los conceptos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.


JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial.


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Admtiva División Contabilidad, T.P. 24728-T